FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
04/11/2019 13:53

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
04/11/2019 16:22

SESIÓN Nº 45, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:
Presidente:
D. Marcos Ortuño Soto
Concejales:
D. Ascensio Juan García
D. Jesús Verdú García
Dña. Mª Isabel Pérez Millán
Dña. Sara Ortuño Soriano
Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño
Juan Antonio Sánchez García
Interventora Acctal.:
Dña. Mª Dolores Gonzálvez Soriano
Secretario Acctal.:
D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 286130D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 291283K).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General del SEF, registrado de entrada el día 21 de octubre de 2019, comunicando Resolución de concesión y pago de subvención del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Expte. 2019-02-71-0038.
2. Escrito de la Dirección General del SEF, registrado de entrada el día 21 de octubre

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

de 2019, comunicando Resolución de concesión y pago de subvención del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Expte. 2019-02-71-0041.

3. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada el día 21 de octubre de 2019, comunicando Orden de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la anualidad 2019 del Plan de Obras y Servicios 2018-2019.

4. Escrito del Sr. Directo General de Administración Local, registrado de entrada el día 22 de octubre de 2019, trasladando informe sobre el instrumento jurídico adecuado para la regulación en sede municipal de la distancia entre salones de apuestas y centros docentes.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 137606W, 285929Z, 285971H, 239969Q.-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 3 de la obra "Adecuación de planta semisótano para uso lúdico en edificio 'Cazadores'", por importe de 17.629,95 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constuarchena, S.L. (Expte. 137606W).

2. Contrato de actuación en el Teatro Concha Segura (Expte. 285929Z).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 5.324,00 €, a suscribir Txalo Produkzioak, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 26 de octubre, de la obra "Mandíbula afilada".

3. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia (Expte. 285971H).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 14 de octubre de 2019, por la que se concede autorización a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 24 de octubre de 2019, para celebración del acto de presentación del libro "Una suma de voluntades", de Francisco Carpena Chinchilla.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 14 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 15 de octubre de 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

4. Reclamación por daños a mobiliario urbano (Expte. D.M.U. 8/2019) (Expte. 239969Q).

A la vista del informe emitido por la Policía Local con fecha 23 de julio de 2019, relativo a un accidente ocurrido en la rotonda existente en el cruce de de la Avda. de San Pablo con la Avda. Abad José Sola, que consistió en que un vehículo con matrícula 8102-BCT, chocó contra una farola y un panel publicitario, provocando los consiguientes daños.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Públicos en el que se valoran los daños en la cantidad de 776,22 euros.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a Dña. María Remedios Muñoz Palao, como conductora del vehículo causante de los daños de referencia, así como a la compañía Liberty Seguros, en su calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de diez días hábiles proceda a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 776,22 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 124641N, 196825T, 231153X, 234395Z, 231378J, 234976F, 249691T, 246710D, 262919Q, 274876Y, 280201T, 283133Q).-

1. Licencia urbanística a D. Luis Prieto Carpena (Expte. nº 558/2018): Autorización inicio de obras (Expte. 124641N).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2019, fue concedida a D. Luis Prieto Carpena, licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje “La Decarada”, Polígono34, Parcela 672 de Yecla, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto

Hash SHA256:
RrDF/VcJ9n1svcAdXI
SeuUidOmYE4gJ4oih
ZI3r20W0=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://yecla.sedipualba.es/csv/

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 5 de agosto de 2019, con R.E. 11439, que complementa y satisface la parte técnica del expte. de licencia urbanística nº 558/2018.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Luis Prieto Carpena el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 558/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 20 de marzo de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberán recabarse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, las firmas todos los agentes intervinientes en la edificación.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Finca Las Gateras, S.L. (Expte. nº 117/2019) (Expte. 196825T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Finca Las Gateras, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de bodega, con emplazamiento en Paraje “Las Gateras”, Polígono 94, Parcela 178 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 117/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- El fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia y cumple los parámetros del Informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería y Pesca, salvo que se obtenga el cambio de uso de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, debiendo cumplir todas las conclusiones incluidas en dicho informe de fecha 26 de octubre de 2018.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Previo al inicio del desarrollo de la actividad deberá solicitar Declaración Responsable para el ejercicio de la misma.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral. De acuerdo con el artículo 28 en su apartado 2 del R.D. 417/2006 de 7 de abril, el plazo de presentación de dicha declaración será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a D. David Martínez Bañón (Expte. n.º 273/2019) (Expte. 231153X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. David Martínez Bañón la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda familiar aislada, con emplazamiento en Paraje “Arboreda”, Polígono 39, Parcelas 26, 27, 29 y 30 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 273/2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberán definirse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, todas las figuras intervinientes.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña. M.ª Ángeles Gómez Ortigosa (Expte. n.º 283/2019) (Expte. 234395Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Mª Ángeles Gómez Ortigosa la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje "Senda de los Jinetes", Polígono 34, Parcela 352 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 283/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberán definirse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, todas las figuras intervinientes.
- Deberá incorporarse antes del inicio de las obras un anexo de construcción y conexión a fosa séptica. Ésta deberá ejecutarse con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

5. Licencia urbanística a D. Pedro Alejandro Álvarez Avellaneda (Expte. n.º 288/2019) (Expte. 231378J).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pedro Alejandro Álvarez Avellaneda la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, con emplazamiento en Paraje "Lentiscar", Polígono 113, Parcela 180 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 288/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberán definirse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, todas las figuras intervinientes.
- Deberá incorporarse antes del inicio de las obras un anexo de construcción y conexión a fosa séptica. Ésta deberá ejecutarse con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a D. Víctor Gil Ortuño (Expte. n.º 305/2019) (Expte. 234976F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Víctor Gil Ortuño la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje "Umbría Blanca", Polígono 35, Parcela 7 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 305/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberán definirse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, todas las figuras intervinientes.
- Deberá incorporarse antes del inicio de las obras un anexo de construcción y conexión a fosa séptica. Ésta deberá ejecutarse con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- Se estará a las condiciones generales referidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

7. Licencia urbanística a D. Wayne Stuar Robertst (Expte. n.º 333/2019) (Expte. 249691T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Wayne Stuar Robertst la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje "Portichuelo", Polígono 57, Parcela 97 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 333/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

8. Licencia urbanística a Dª Josefa Lorenzo Giménez (Expte. nº 342/2019) (Expte.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

246710D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Josefa Lorenzo Giménez la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras con emplazamiento en C/ Alférez Maestre, nº 8 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 342/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir fianza por importe de 265,72 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones se seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Las instalaciones de alumbrado público existentes en fachada, alumbrados de fiestas, y/o suministros públicos deberán quedar siempre en servicio, con sus conductores y elementos debidamente asegurados con carácter provisional en los edificios colindantes ó en postes provisionales instalados a tal efecto.

- Si existieran instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, deberán

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

quedar instalados en poste provisional.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde al comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

9. Licencia urbanística a Dña. Verónica Azorin Micó (Expte. n.º 363/2019) (Expte. 262919Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Verónica Azorin Micó la oportuna licencia municipal urbanística para legalización de vivienda unifamiliar aislada en SNUG, con emplazamiento en Paraje "Los Baños", Polígono 45, Parcela 425, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 363/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

10. Licencia urbanística a D. José García González (Expte. nº 384/2019) (Expte. 274876Y).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José García González la oportuna licencia municipal para demolición de edificación en esquina, con emplazamiento en Av. de Murcia, nº 13 - C/ Molino, de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 384/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 689,64€, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

- Fianza por levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano estimada en 948,85 €.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones se seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Las instalaciones de alumbrado público existentes en fachada, alumbrados de fiestas, y/o suministros públicos deberán quedar siempre en servicio, con sus conductores y elementos debidamente asegurados con carácter provisional en los edificios colindantes ó en postes provisionales instalados a tal efecto.

- Si existieran instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, deberán quedar instalados en poste provisional.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde al comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

11. Licencia urbanística a SAT N.º 1281 Pozo de Las Cabezuelas (Expte. n.º 397/2019) (Expte. 280201T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

siguientes acuerdos:

1. Conceder a SAT N.º 1281 Pozo de las Cabezuelas la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de embalse de 6.500 m^3 con emplazamiento en "Las Cabezuelas" Polígono 42, Parcela 457, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 397/2019

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- -Deberá depositar fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 Tn de 660 €.

3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

12. Licencia urbanística a D. Azzedine Mousti (Expte. nº 407/2019) (Expte. 283133Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Azzedine Mousti la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Abad José Sola, n.º 21 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 407/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir la siguiente fianza, por el concepto que se indica:

-Fianza por importe de 264,97€, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones se seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Las instalaciones de alumbrado público existentes en fachada, alumbrados de fiestas, y/o suministros públicos deberán quedar siempre en servicio, con sus conductores y elementos debidamente asegurados con carácter provisional en los edificios colindantes ó en postes provisionales instalados a tal efecto.

- Las luminarias del alumbrado público deberán quedar en servicio e instaladas en postes provisionales para su sujeción.

- Si existieran instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, deberán quedar instalados en poste provisional.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde al comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 291116D, 288537X, 288347H, 289821E, 277898W, 286042F, 286248R, 286366F, 286348F, 220859Z, 288406P, 275467T).-

1. Autorización al funcionario de la Policía Local D. Francisco Miguel Polo Puche para asistencia al curso "Buenas prácticas en educación vial", organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la CARM (Expte. 291116D).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del funcionario de la Policía Local D. Francisco Miguel Polo Puche para asistencia al curso "Buenas prácticas en educación vial", que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la CARM., tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 21 de octubre de 2019, de 8:30 a 13:00 horas, y de 15:00 a 17:00 horas, en las condiciones expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

2. Autorización al funcionario de la Policía Local D. David Pérez Pina para asistencia al curso "Violencia de género para cuerpos de seguridad ciudadana", organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (Expte. 288537X).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del funcionario de la Policía Local D. David Pérez Pina, al curso sobre "Violencia de género para cuerpos de seguridad ciudadana", que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 17 de octubre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas, en las condiciones expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Autorización al funcionario de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó para asistencia al curso "Violencia de género: aspectos psicosociales y culturales, recursos de atención a víctimas y protocolos de actuación", organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (Expte. 288347H).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del funcionario de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, al curso sobre "Violencia de género: aspectos psicosociales y culturales, recursos de atención a víctimas y protocolos de actuación", que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 20 y 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre de 2019, de 16:30 a 20:30 horas, en las condiciones expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

Hash SHA256:
RrDF/VcJ9n1svcAdXI
SeuUidOmYE4gJ4oih
ZI3r20W0=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección https://yecla.sedipualba.es/csv/

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Orden de servicio a las Trabajadoras Sociales Dña. Mª José Palao Gil y Dña. Ana Isabel García Azorín (Expte. 289821E).

De conformidad con la propuesta la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 18 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a las Trabajadoras Sociales Dña. Mª José Palao Gil y Dña. Ana Isabel García Azorín la asistencia al curso denominado "El autocuidado en los profesionales de Centros de Servicos Sociales de Atención Primaria", que, organizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 28 y 29 de octubre (en horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:30 horas), y 30 de octubre de 2019 (en horario de 9:30 a 14:30 horas).

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 277898W).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 18 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés y Dña. Marta Santos Poveda la asistencia a la reunión de grupo de trabajo de Psicólogos de Servicios Sociales de Atención Primaria, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 24 de octubre de 2019, de 8:30 a 14:00 horas.

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada por acuerdo de 16 de mayo de 2016 (Expte. 286042F).

A la vista de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2016.

Resultando que el periodo mínimo de vigencia de dicha Bolsa de Empleo de Administrativos finalizó el pasado 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que el 11 de julio de 2019, el Órgano de Selección del proceso selectivo llevado a cabo para la constitución de una nueva Bolsa de Empleo de Administrativos ya elevó propuesta de aprobación de dicha Bolsa a la Junta de Gobierno Local.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Administrativos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2016.

7. Extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 286248R).

A la vista de la Bolsa de Empleo de Profesores de la Escuela Municipal de Bellas Artes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2012.

Resultando que el periodo mínimo de vigencia de dicha Bolsa de Empleo de Administrativos finalizó el pasado 31 de diciembre de 2014.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Teniendo en cuenta que el 24 de septiembre de 2019 se aprobó la convocatoria y bases para la creación de una Bolsa de Empleo de Profesores de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Profesores de la Escuela Municipal de Bellas Artes aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2012.

8. Exclusión de Dña. Laura Polo Rey de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 (Expte. 286366F).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, sobre contratación de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, para cubrir la baja por I.T. de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

Resultando que llamada a la contratación la integrante de la citada Bolsa de Empleo Dña. Laura Polo Rey, ésta renunció a la contratación, pero sin justificar adecuadamente la renuncia en los términos dispuestos en la Base 12ª.8 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de fecha 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar, por las razones expuestas, la exclusión de la Sra. Polo Rey de la Bolsa de Empleo de Educadores Sociales aprobada por acuerdo de 24 de julio de 2012.

9. Exclusión de D. Domingo Sánchez García de la Bolsa de Empleo de Conserjes Operarios aprobada por acuerdo de 18 de mayo de 2010 (Expte. 286348F).

Resultando que D. Domingo Sánchez García fue contratado por este Excmo. Ayuntamiento como Conserje Operario, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Conserjes Operarios, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de mayo de 2010.

Resultando que, por haber encontrado otro puesto de trabajo que le interesa más, y mediante escrito presentado con fecha 29 de septiembre de 2019, el Sr. Sánchez García ha renunciado voluntariamente al contrato suscrito con este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la base 12ª.7 de las Bases Generales reguladoras de los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011, en el sentido de que "serán eliminados de la Bolsa de Empleo, ... los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... c) Aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar, por las razones expuestas, la exclusión del Sr. Sánchez García de la Bolsa de Empleo de Conserjes Operarios aprobada por acuerdo de 18 de mayo de 2010.

10. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero sobre autorización para desempeño del puesto en otro Ayuntamiento, mediante comisión de servicios (Expte. 220859Z).

Visto el escrito presentado con fecha 13 de junio de 2019 por el Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero, por el que dada su situación laboral en este Excmo. Ayuntamiento, solicita de esta Junta de Gobierno Local que se le autorice al desempeño del puesto en otro Ayuntamiento, mediante comisión de servicios, así como acuse de recibo de tal solicitud por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Resultando que desde el año 2015 esta Junta de Gobierno Local ha venido denegando a diversos Agentes de la Policía Local y Ayuntamientos, solicitudes de autorización para el desempeño de puestos de trabajo de Agentes de la Policía Local en otras localidades con fundamento en las siguientes razones:

- La evolución de las edades de los funcionarios policiales para los próximos años, y la entrada en vigor del Reglamento de Segunda Actividad conllevará menos agentes operativos.
- La situación de algún funcionario con enfermedades tendrá previsiblemente repercusión en la prestación del servicio policial operativo.
- El Ayuntamiento debe intentar mantener la actual ratio de policía/habitante comprometida en los convenios para la implantación de las UESCARM.
- En antecedentes similares, la Jefatura de la Policía Local se ha pronunciado en sentido desfavorable a la concesión de la comisión de servicios por las anteriores razones, no habiendo cambiado las circunstancias técnicas, policiales y operativas que entonces se

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

tuvieron en cuenta.

Visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de septiembre de 2019, en el que además de remitirse a sus anteriores informes desfavorables sobre peticiones de autorización de comisión de servicios, se añade que en la actualidad el número de Agentes de la Policía Local sigue descendiendo en nuestro Ayuntamiento por cuestiones como movilidad o jubilación.

Y visto igualmente el informe desfavorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 8 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. Elías García Conejero adopción de acuerdo en el sentido de que "se aceptará una Comisión de Servicios" si se formula solicitud por él o por un Ayuntamiento para él.

2. Comunicar al D. Elías García Conejero que, según consta en informe de la Secretaría del Comité de Seguridad y Salud Laboral firmado con fecha 4 de octubre de 2019, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, se dio traslado a dicho órgano, entre otros, de su escrito de solicitud de 13 de junio de 2019.

11. Solicitud del Jefe Acctal. de la Brigada de Obras Municipal, sobre incremento del proporcional del factor de penosidad por guardias incluido en el Complemento Específico, al resto del personal de la Brigada de Obras Municipal sometido a la realización de guardias semanales de ocho horas, por baja laboral por I.T. del Conductor Operario D. Victor Manuel Simón Bleda (Expte. 288406P).

Visto el informe emitido por el Jefe Acctal. de la Brigada de Obras Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con fecha 16 de octubre, en el que solicita que, ante la baja laboral por I.T. del Conductor Operario D. Víctor Manuel Simón Bleda, solicita se proceda al incremento del factor de penosidad por guardias incluido en el Complemento Específico, al resto del personal de la Brigada de Obras Municipal sometido a la realización de guardias semanales de ocho horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de octubre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto según la R.P.T., el referido factor de penosidad se cobra por la realización de guardias semanales de ocho horas, cada tres/cuatro semanas, circunstancia que se sigue cumpliendo en la actualidad, por cuanto todavía son tres los trabajadores de la Brigada que realizan tales guardias.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

expuestas, la solicitud

12. Rectificación de error material en acuerdo de 1 de octubre de 2019 sobre "Contratación de Limpiadora Municipal de la Casa Consistorial" (Expte. 275467T).

Resultando que en el acuerdo de referencia fue cometido un error material de trascripción en el apartado "Objeto de la contratación", consistente en consignar erróneamente el puesto de trabajo y nombre de la trabajadora a sustituir mediante contrato de interinidad.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el error de referencia, y en consecuencia, entender adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

Contratación de Limpiadora Municipal de la Casa Consistorial (Expte. 275467T)

Visto el informe-propuesta del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 26 de septiembre de 2019 obrante en expediente, del que se desprende:

- *Que la Limpiadora Municipal de la Casa Consistorial Dña Milagros Martínez Morales, va a causar baja laboral por intervención quirúrgica, con un periodo previsto de recuperación no menor de 45 días.*

Visto el informe el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención, en el que se considera imprescindible la contratación de un trbajador sustituto, para que la limpieza de la Casa Consistorial pueda seguir funcionando de manera adecuada.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el los citados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Limpiador de la Casa Consistorial, en las siguientes condiciones:

- *R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).*
- *Objeto de la contratación: Sustitución de la Limpiadora Municipal Dña. Milagros Martínez Morales, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.*
- *En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.*
- *Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.*

6º.- ACTIVIDADES, SEÑALIZACIONES Y ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 278871X, 281821T, 281027Q, 159349T).-

1. Solicitud de D. Salvador García Azorín y otros sobre prohibición de estacionamiento en la calle Teniente Spuche (Expte. 278871X).

Visto el escrito presentado por D. Salvador García Azorín y otros con fecha 27 de septiembre de 2019, por el que:

- Manifiestan los problemas de tráfico existentes en la calle Teniente Spuche, que vienen motivados por su estrechez y la posibilidad de estacionar vehículos en uno de sus lados.
- Solicitan, para resolver tales problemas, la construcción de unas aceras más anchas con prohibición del estacionamiento, o al menos, el establecimiento de la prohibición de estacionamiento.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2019, del que se desprende:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

- Que efectivamente, la calle Teniente Spuche es estrecha, permitiéndose el estacionamiento de vehículos en uno de sus lados, con lo que es muy justo el espacio para el paso de vehículos, obligándose a estos a circular despacio.
- Que existen otras calles en el casco urbano con el mismo ancho de calzada, como es la calle hijas de la Caridad, y con mucha más densidad de tráfico.
- Que el establecimiento de la prohibición de estacionamiento en toda la calle supondría la supresión de 17 plazas, y traería como consecuencia una mayor velocidad en la circulación de los vehículos.
- Que los que estacionan en dicha calle son normalmente los vecinos de la misma o familiares.
- Que como medida intermedia, se propone prohibir el estacionamiento en la parte más estrecha de la calle, desde el nº 5 a la calle San Rafael.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer una prohibición de estacionamiento de vehículos en la calle Teniente Spuche, desde el nº 5 de la misma, hasta la calle de San Rafael.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de Cookpad Spain, S.L. sobre autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor, para actividad de degustación de plato típico (Expte. 281821T).

Visto el escrito presentado por Cookpad Spain, S.L. con fecha 20 de septiembre de 2019, por el que solicita autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor, para estacionar una furgoneta tipo foodtruck, y llevar a cabo una actividad de cocina con degustación de un plato típico.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 16 de octubre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada, por tratarse de una actividad promocional de los productos de dicha empresa.

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de puesto únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro, circunstancia que no se da en este caso.

Teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos comerciales, ferias, exposiciones, etc.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de 18

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud Cookpad Spain, S.L. con fecha 20 de septiembre de 2019, por el que solicita autorización para instalación de puesto en la Plaza Mayor el día 30 de octubre de 2019, para estacionar una furgoneta tipo foodtruck, y llevar a cabo una actividad de cocina con degustación de un plato típico.

3. Solicitud de D. José Luis Azorín Navarro, sobre adopción de medidas en el cruce de las calles Maestro Polo y Hospital para evitar atropello de peatones (Expte. 281027Q).

Visto el escrito presentado por D. José Luis Azorín Navarro con fecha 3 de octubre de 2019, por el que solicita la adopción de medidas en el cruce de las calles Maestro Polo y Hospital, para evitar el atropello de los peatones que transitan por el lugar, ya que, a pesar del ceda el paso existente, los vehículos circulan con mucha velocidad.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2019, del que se desprende que la calle está correctamente señalizada, por cuanto ya en su día se instaló un reductor de velocidad en la calle Maestro Polo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de D. José Luis Azorín Navarro.

4. Solicitud de D. Francisco Polo Rubio, sobre extensión del periodo gratuito de estacionamiento en la zona azul, a todo el mes de agosto (Expte. 159349T).

Visto el escrito presentado por D. Francisco Polo Rubio con fecha 8 de marzo de 2019, por el que solicita que, dada la disminución de la población que experimenta la ciudad durante el mes de agosto, se extienda a todo este mes el periodo gratuito de estacionamiento en la zona azul, en vez de tan solo a sus dos semanas centrales.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 19 de agosto de 2019, del que resulta la improcedencia de acceder a lo solicitado, tanto por cuestiones relacionadas con el contrato con la empresa que gestiona la zona azul, como por la existencia durante dichas fechas de suficientes plazas de estacionamiento fuera de la zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Sr. Polo Rubio.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 290947T, 287801Z, 290665C, 282893H).-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

1. Solicitud de D. Juan Antonio Ibáñez Pérez, sobre autorización de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio para la realización de la actividad "entrenamiento Liga Escolar Albatros" (expte. 287801Z).-

A la vista de la solicitud presentada por D. Juan Antonio Ibáñez Pérez, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, durante el curso escolar 2019/2020 de la actividad "entrenamiento Liga Escolar Albatros, los viernes a partir de las 18:30 horas y los sábados a partir de las 12:00 horas y de las 16:00 horas.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del Colegio Alfonso X El Sabio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles, de 21 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Juan Antonio Ibáñez Pérez a que haga uso de las instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2019/2020, los viernes a partir de las 16:00 horas y los sábados a partir de las 12:00 horas y de las 16:00 horas, para realización de la actividad "Entrenamiento liga escolar albatros", en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. D. Juan Antonio Ibáñez Pérez será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

2. Solicitud de D. Gilberto Rozada Suárez, Director del Colegio Miguel Ortuño Palao, sobre autorización de utilización por la A.M.P.A. de las instalaciones del Colegio para la realización de la actividad extraescolar "Taller de patinaje" (Expte. 287801Z).

A la vista de la solicitud presentada por el Director del C.E.I.P. Miguel Ortuño Palao, sobre autorización municipal a la A.M.P.A. para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, durante el curso escolar 2019/2020 de una actividad denominada "Taller de patinaje", los viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles, de 21 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Miguel Ortuño Palao a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2019/2020, los viernes de 16:00 a 18:00 horas, para realización de la actividad extraescolar denominada "Taller de patinaje", a desarrollar por Dña. Rebeca Calvo Muñoz ("Arcoiris"), en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. Condicionar la autorización concedida al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra. Calvo Muñoz para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

3. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

3. Solicitud de la Asociación para personas con trastorno del especto autista de Yecla, sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 290665C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de octubre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 21 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para personas con trastorno autista de Yecla autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración el día 30 de noviembre próximo de las VI Jornadas sobre Autismo en Yecla.

2. Advertir a la Asociación interesada que las jornadas habrán de dar comienzo no a las 9:00 horas como se solicita, sino a partir de las 10:00 horas, que es la hora de apertura del Edificio Bioclimático.

4. Solicitud de la Asociación Kapaces para para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 282893H).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 8 de octubre de 2019, registrado de entrada con el nº 13817.

1. Conceder autorización a la Asociación Kapaces, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo días 26 de octubre y 30 de noviembre de 2019 y 4 de enero de 2020, de 10:30 a 13:30 horas, para desarrollo de un taller de cocina,

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 285819X).-

De conformidad con el informe-propuesta del Programador de Festejos Municipal, de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

fecha 14 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, Ejercicio 2019, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2019 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 12.000 € (R.C.16839/19)
- Requisitos de los beneficiarios:
    - Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
    - Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 222, de 25 de septiembre de 2009.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2ª, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2019).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.
- Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

9º.- BASES Y CONVOCATORIA DEL XV CONCURSO LITERARIO "NUESTRA CONSTITUCIÓN" (2019) (EXPTE. 288887H).-

Siendo el objetivo fundamental del Concurso Literario de referencia la sensibilización al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria acerca de la trascendencia que tiene la Constitución Española de 1978 en un Estado social y democrático de Derecho como es el nuestro, como norma suprema del ordenamiento jurídico a la que quedan sujetos los poderes públicos y el conjunto de la ciudadanía, cauce legitimador de libertades y derechos individuales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases del XV Concurso Literario "Nuestra Constitución" (2019) con una previsión de premios por importe total de 600,00 € (RC nº 2019.2.0017291), como fórmula adecuada para que el alumnado del nivel educativo de Educación Secundaria adquiera una formación, o complete aquella que ya tiene, acerca de nuestro más alto texto legal.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente Concurso Literario, con sujeción a las Bases aprobadas.

3. Los trabajos habrán de presentarse en sobre cerrado, en la forma prevista en las Bases, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante el periodo comprendido desde el 23 de octubre al 21 de noviembre de 2019.

4. Dar difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en los tablones de anuncios de los centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria de la ciudad, en la página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

10º.- BASES Y CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE DIBUJO "NUESTRA CONSTITUCIÓN" (2019) (EXPTE. 288903E).-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Siendo el objetivo fundamental del Concurso de Dibujo de referencia la sensibilización al alumnado del Segundo Ciclo de Educación Primaria (5º y 6º Curso) acerca de la trascendencia que tiene la Constitución Española de 1978 en un Estado social y democrático de Derecho como es el nuestro, como norma suprema del ordenamiento jurídico a la que quedan sujetos los poderes públicos y el conjunto de la ciudadanía, cauce legitimador de libertades y derechos individuales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases del VIII Concurso de Dibujo "Nuestra Constitución" (2019) con una previsión de premios por importe total de 225,00 € (RC nº 2019.2.0017291), como fórmula adecuada para que el alumnado del nivel educativo del Segundo Ciclo de Educación Primaria (5º y 6º Curso) adquiera una formación, o complete aquella que ya tiene, acerca de nuestro más alto texto legal.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente Concurso de Dibujo, con sujeción a las Bases aprobadas.

3. Los trabajos habrán de presentarse en sobre cerrado, en la forma prevista en las Bases, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante el periodo comprendido desde el 23 de octubre al 21 de noviembre de 2019.

4. Dar difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en los tablones de anuncios de los centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria de la ciudad, en la página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

11º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2019: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 (EXPTE. 258112P).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 21 de octubre de 2019, sobre segunda concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los 26 menores que se indican en dicho informe-propuesta obrante en expediente 258112P (RC. nº 10118/19).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

12º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS" (C.O. 3/2109) (EXPTE. 184533X).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Cesyr Estudios y Construcción, S.L.

13º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE ROTONDA SITA EN P.K. 6 DE LA CTRA. RM-425, DE YECLA A VILLENA (EXPTE. 281712R).-

A la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 8 de octubre de 2019, en el que se pone de manifiesto:

- Que en los últimos dos años, se ha tenido conocimiento de cuatro accidentes de tráfico a la altura de la rotonda sita en el p.k. 6 de la Ctra. RM-425, de Yecla a Villena.
- Que dicha rotonda tiene como parte de su estructura interior elementos publicitarios consistentes en letras con el nombre de Trabis.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Carreteras que se valore la posibilidad de retirar de la indicada rotonda los referidos elementos publicitarios para dejarla totalmente diáfana, así como que se compruebe la idoneidad de iluminar la rotonda.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Licencia urbanística a D. Perfecto Forte Jiménez (Expte. n.º 216/19) (Expte.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

211767X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a D. Perfecto Forte Jiménez la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Maestro Mora, n.º 29 de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 216/19.

1,2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

1.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Deberá presentar, para obtener la autorización de inicio de obras, el Proyecto de Ejecución Visado de vivienda unifamiliar entre medianeras visado por el Colegio correspondiente.
- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada por importe de 370,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para iniciar la edificación.
    - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Explotaciones Agrícolas Finca El Turbinto, S.L.(Expte. nº 281/2019) (Expte. 228457C).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

2.1. Conceder a Explotaciones Agrícolas Finca El Turbinto, S.L. la oportuna licencia municipal para demolición de edificaciones con emplazamiento en Paraje "Casas del Llano" Polígono 116, Parcela 174 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 281/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- Que, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
    - 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
    - 3 meses, desde al comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 291904Y).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mª Luisa Navarro Medina la asistencia a la reunión convocada por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 28 de octubre de 2019, de 10:00 a 13:00 horas.

3.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a personal de la Policía Local (Expte. 291431Q).

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar al personal de la Policía Local que seguidamente se relaciona la asistencia a las jornadas de "Coordinación en Emergencias y hechos delictivos", que, organizado por la Jefatura Superior de Policía en Murcia y la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la C.A.R.M., tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 29, 30 y 31 de octubre próximos: D. Emilio Candela Abellán (Inspector) y D. José María Soriano López, D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche (Subinspectores) en las condiciones expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Anticipo de haberes a la Auxiliar de Administración General Dña. Mª Pilar Palao Quiles (Expte. 291119H).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 14 de octubre de 2019, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de octubre de 2019, se acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar de Administración

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

General Dña. Mª Pilar Palao Quiles un anticipo de sus haberes por importe de 2.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

6. Modificación del Contrato de servicio de "Limpieza de inmuebles municipales" (C.SE. 2/19) (Expte. 118095X).

Visto el informe-propuesta emitido el día 10 de octubre de 2019 por el I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, relativo a la procedencia de modificar el Contrato de servicio de "Limpieza de inmuebles municipales" (C.SE. 2/19)

Entendiendo suficientemente justificadas, a la vista del referido informe-propuesta, las razones de interés público, que hacen oportuna la modificación del contrato en los términos que se proponen.

Visto el informe emitido al respecto por el servicio Intervención Municipal y constando en el expediente la conformidad del contratista.

Considerando lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Administrativa Particular Vigésimo Sexta de las Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Modificar el contrato de servicios de "Limpieza de inmuebles municipales" (C.SE.2/19), suscrito con la adjudicataria Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., en los términos establecidos en el informe-propuesta del I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, que son en síntesis los siguientes:

- Incremento total Anual por importe de 16.594,02 € (IVA incluido) correspondiente a la inclusión en el Contrato del Centro de Formación y Empleo (edificio educacional) sito en la c/ Esteban Díaz, con una superficie de 600 m², y el Consultorio de Raspay (centro no educacional)con una superficie de 60 m².
- El incremento supone un incremento del 2,76 % del precio total del contrato.
- El nuevo precio máximo del contrato se establece en 616.306,62 €, I.V.A. incluido, con un canon mensual de 51.358,88 €.

6.2. Autorizar un gasto para el 2019 por importe de 2.765,67 € (noviembre y diciembre 2019) y adquirir compromiso de gasto para el 2020 por importe de 16.594,02 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

6.3. Requerir a la empresa para que con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones formalice la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 156 TRLCSP.

6.4. Habilitar al Sr. Alcalde para la formalización de la modificación contractual de referencia.

7. Adjudicación del Contrato de Servicios de "Organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2019/20" (Expte. C.SE. 7/2019) (Expte. 234543E).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de Contrato de Servicios de "Organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2019/20" y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2019 , por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20ª del PCAP, a los licitadores que ocupaban el primer lugar de dicha clasificación, en los diferentes lotes, esto es Épsilon Servicios Educativos, S.L. (lotes 1,2.3 4 y 6) y D. Pedro Disla Gil (Lote 5).

Resultando que los citados licitadores han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Épsilon Servicios Educativos, S.L., a) Precio (único criterio): 1ª posición en los lotes 1, 2, 3, 4 y 6.

- Pedro Disla Gil. a) Precio (único criterio): 1ª posición en el lote 5.

Y dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones al que se refiere la cláusula 24 PCAP, en relación al artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar los lotes 1,2.3,4 y 6 del Contrato de Servicios "*para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2019/20*" a Épsilon Servicios Educativos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por los siguientes precios:

- 49.569,72 euros, I.V.A. incluido, el Lote 1 de "Actividad formativa vinculada a Artes Plásticas y Oficios Artísticos".

- 17.046,09 euros, I.V.A. incluido, el Lote 2 de "Actividad formativa vinculada a Patronaje y Moda"

- 20.932,07 euros, I.V.A. incluido, el Lote 3 de *"Actividad formativa vinculada a Artes Aplicadas y Oficios Artesanales"*

- 7.782,19 euros, I.V.A. incluido, el Lote 4 de "Actividad formativa vinculada a Acondicionamiento Físico"

- 2.816,88 euros, I.V.A. incluido, el Lote 6 de "Actividad formativa vinculada a las Disciplinas físicas y mentales"

7.2. Adjudicar el lote 5 "Actividad formativa vinculada a la "Restauración de Bienes Muebles y Culturales" del Contrato de Servicios "*para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2019/20*" a D. Pedro Disla Gil, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 11.522,83 euros I.V.A. incluido.

7.3. La adjudicación de todos los lotes se realiza con cargo a la partida del presupuesto de 2019, 33403-22606 "Cursos de la Universidad Popular" y la R.C. 12619/2019.

7.4. Requerir a Épsilon Servicios Educativos, S.L. y a D. Pedro Disla Gil, para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo procedan a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

7.5. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.6. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

8. Organización por la Concejalía de Juventud de la actividad "Ha del castillo!! (Expte. 291543X).

De conformidad con la propuesta de la Responsable del Servicio Municipal de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Juventud Dña. Mª Isla Niceto Valero, de 21 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la organización y celebración por la Concejalía de Juventud de la actividad "Ha del castillo!!, en la calle del Peñón (Cerro de Santa Bárbara), el próximo día 27 de octubre de 2019, de 10:00 a 13:30 horas, aprobando a tal efecto un gasto por importe de 170,00 euros.

8.2. Por la Policía Local y el Departamento de Servicios Públicos se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la celebración de la actividad.

9. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 21 de octubre de 2019, relativo a la promoción de 9 viviendas en alquiler en calle Cura Ibáñez nº 17 en Yecla (Expte.292833N).

A la vista del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Subdirección General de Vivienda con fecha 22 de octubre de 2019, relativo a "Comunicación de propuesta de selección de actuaciones destinadas al fomento de parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia (año 2019)", a fin de que se suscriban los correspondientes Acuerdos en comisión bilateral relativos al fomento de la promoción de viviendas en alquiler a los que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, de 10 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el "Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 21 de octubre de 2019, relativo a la promoción de 9 viviendas en alquiler en calle Cura Ibáñez nº 17 en Yecla. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Anualidad 2019".

9.2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado documento.

10. Cesión de recursos municipales a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), para realización de la manifestación- marcha solidaria "Siempre Adelante" (Expte. 263375Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de septiembre de 2019.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Públicos, la Jefatura de la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, la Programadora de Cultura y Festejos, el Servicio Municipal de Deportes y el Centro Municipal de Servicios

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Sociales, con fechas respectivas, 12 y 17 de octubre, 18 y 26 de septiembre, y 21 y 22 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Tomar razón de la celebración por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer (AYAC), el próximo día 27 de octubre, de la manifestación-marcha solidaria "Siempre Adelante".

10.2. Facilitar a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) los recursos municipales solicitados para el desarrollo de la actividad, conforme a lo expuestos en los citados informes, copia de los cuales será remitida a los organizadores junto con la notificación del presente acuerdo.

10.3. Comunicar el presente acuerdo a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, al Departamento de Servicios Públicos, al Servicio Municipal de Deportes y a la Policía Local.

11. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús de Yecla, para la organización y celebración de la actividad "Fiesta de los Holywins" el día 26 de octubre de 2019 (Expte. 287950F).

A la vista del escrito presentado con fecha 8 de octubre de 2019 por el Párroco del Niño Jesús de Yecla, por el que solicita autorización para organización y celebración de la actividad "Fiesta de los Hoywins" en el Parque de la Constitución, el día 26 de octubre próximo.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Inspectora de Sanidad Municipal, el Departamento de Servicios Públicos, y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con fechas respectivas 16, 17, 18 y 21 de octubre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a la Parroquia del Niño Jesús para la utilización del Parque de la Constitución, su escenario, plaza y alrededores, el próximo 26 de octubre, de 17:00 a 21:00 horas, al objeto de celebrar la "Fiesta de los Hoywins", con motivo de la festividad del Día de todos los Santos, facilitando a los organizadores la infraestructura municipal solicitada.

11.2. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la

actividad se celebra en fin de semana y que está prevista su terminación a las 21:00 horas, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

11.3. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a los organizadores, junto con la notificación del presente acuerdo, así como a la disposición por la entidad organizadora de un seguro de responsabilidad civil por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento.

11.4. Dado que en el horario de celebración de la actividad no se encuentra activo ningún servicio municipal de limpieza, ésta correrá a cargo de la Parroquia del Niño Jesús, debiendo depositar al efecto en la Caja Municipal, antes del inicio de la actividad, una fianza por importe de 400,00 euros, en garantía de la realización de la limpieza del lugar de desarrollo de la actividad.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO